

## INCREMENTO DE RETRIBUCIONES

Gracias a los Acuerdos I de 29-03-17 y Acuerdo II de 09-03-18 alcanzados por **UGT**, junto con otros dos sindicatos, en la Mesa de las Administraciones Públicas de Madrid, de la que no forman parte los sindicatos corporativos se empezaron a incrementar nuestras retribuciones y a recuperar, en parte, lo perdido.

- En el año 2018 se incrementaron nuestras nóminas en un 1,75%
- En el año 2019 se incrementaron nuestras nóminas en un 2,25%, **cantidad que se incrementará un 0,25% más con efectos de 01 de julio de 2019** como consecuencia de que el PIB creció en 2018 un 2.6%, y por tanto fue superior al pactado.

Todavía faltan por abonar los porcentajes correspondientes a los fondos adicionales de los años 2018 y 2019, que son un 0,20% y 0,25% más, respectivamente. En el año 2020, la subida mínima pactada será del 2,00%, pudiéndose incrementar hasta un 3,85%.

## OPOSICIONES LAJ Y MÉDICOS FORENSES

Se nos ha informado por el Ministerio de Justicia que en relación a la **promoción interna, 1º ejercicio, tipo test**, se prevé su realización el próximo día 21 de julio de 2019. La fecha es provisional hasta la publicación en el BOE de la resolución que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos. En relación al **turno libre, fase de concurso**, la acreditación de haber obtenido una puntuación superior al 50% de la posible en los ejercicios de las convocatorias de los años 2016 y 2015 (o primer ejercicio de la OEP 2014, en caso de haber conservado la nota), para aquellos aspirantes que aprueben la fase de oposición, se aportará de oficio a los tribunales calificadoros por la Administración responsable.

En relación a las **oposiciones de Médicos Forenses** hoy se han remitido al BOE para su publicación, que será en los próximos días. Los ejercicios comenzarán previsiblemente en septiembre u octubre.

## CAUSA DE CESE DEL PERSONAL INTERINO

El contenido de uno de los artículos con los que no estuvimos nunca conforme que se recogiesen en la Orden de Interinos, concretamente el 15.n) que permitía cesar a un funcionario interino por falta de capacidad, por entender que estaba regulada esta causa de cese al margen del procedimiento disciplinario legalmente establecido, estaba igualmente regulado, en términos análogos, en la Orden de Interinos de Andalucía. Pues ahora, gracias a una Sentencia del TS como consecuencia de una demanda interpuesta por UGT ha quedado sin efecto, dando la razón a los que defendíamos esta postura. Adelantando desde ahora que de cara a la próxima negociación de la orden de interinos en Canarias haremos valer la misma para que este precepto no se vuelva a recoger.

**TU APOYO recompensa nuestro trabajo 07/06/2019**

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-349564 / 607-555735  
Fax 922-349565 / 600-755903  
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423 / 652-816839  
Fax 928-429785 / 629-519343  
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife  
Arrecife  
Tfno. 687-490881

ugtjusticialanzarote@gmail.com